



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

DECRETO DE ALCALDÍA

Nº **00002** -2013-A/MPMN

MOQUEGUA, 20 FEB. 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO

VISTOS: El Informe Nº 099-2013-SPPPR/GPP/GM/MPMN y el Informe Nº 0111-2012-SPPPR/GPP/GM/MPMN, de fechas 18 y 20 de febrero del 2013, ambos emitidos por la Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, sobre: CONVOCATORIA A ELECCIONES MUNICIPALES DEL CENTRO POBLADO "SAN FRANCISCO"; el Informe Nº 217-2013-GAJ-GM/MPMN, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley Nº 28607, concordante con el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, establece, que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

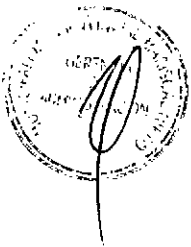
Que, la Ley Nº 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados; tiene por objeto normar el proceso de la elección democrática de Alcalde y regidores de las Municipalidades de Centros Poblados, de acuerdo a lo previsto en el artículo 132º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; normándose en su Art. 5º que: "La convocatoria, fecha del sufragio, funciones, conformación del Padrón Electoral e inscripción de Lista de Candidatos, impedimentos, tachas, reglas sobre el computo y proclamación de las autoridades de centros Poblados, impugnación, asunción y juramentación de los cargos y demás aspectos relacionados, se establecen por Ordenanza Provincial.

Que, con Ordenanza Municipal Nº 030-2008-MPMN, de fecha 18 de diciembre del 2008, se expide el "Reglamento Para Las Elecciones Municipales en los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Mariscal Nieto", por el cual se regula el mecanismo y procedimiento para la organización y ejecución de las Elecciones Municipales de Alcalde y Regidores de las Municipalidades en los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincial de Mariscal Nieto, normándose en su artículo 3º, DE LA CONVOCATORIA Y CONTINUIDAD EN EL CARGO, señala; que el Alcalde Provincial de "Mariscal Nieto" mediante Decreto de Alcaldía convoca a Elecciones con ciento veinte (120) días naturales de anticipación al Acto de Sufragio comunicando el acto al Jurado Nacional de Elecciones, bajo responsabilidad. En caso de Municipalidades de Centros Poblados nuevos, la Convocatoria deberá llevarse a cabo dentro de los noventa (90) días naturales contados a partir de la fecha de su Creación por Ordenanza Municipal.

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 0448-2009-A/MPMN, de fecha 30 de abril del 2009, se proclamo como fórmula ganadora del proceso de Elecciones de Alcalde y regidores del Centro Poblado de San francisco al movimiento Político Independiente "Todos por San Francisco", por el periodo 01de mayo del 2009 al 30 de abril del 2013.

Que, con Informe Nº 099-2013-SPPPR/GPP/GM/MPMN y el Informe Nº 0111-2012-SPPPR/GPP/GM/MPMN, ambos emitidos por la Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, remite la propuesta de convocatoria a Elecciones de Autoridades Municipales de Centro Poblado "San Francisco", para el día 23 de junio del 2013, conforme al Anexo adjunto, por lo que es de opinión que se convoque a Elecciones de Alcalde y Regidores del centro Poblado de "San Francisco".

Que la Propuesta de convocatoria a Elecciones de Autoridades Municipales de Centro Poblado "San Francisco", para el día 23 de junio del 2013, efectuado por Informe Nº 099-2013-SPPPR/GPP/GM/MPMN y el Informe Nº 011-2012-SPPPR/GPP/GM/MPMN, ambos emitidos por la Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, es procedente en atención a que el periodo de



la actual Alcaldesa del Centro Poblado de San Francisco esta por vencerse el 30 de abril del 2013, y en base a lo que se norma en el artículo 2° de la Ley 28440 Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados y el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 030-2008-MPMN, de fecha 18 de diciembre del 2008.

Que, estando a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, Ley N°28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados y la Ordenanza Municipal N° 0030-2008-MPMN, que aprueba el Reglamento para Elecciones Municipales en los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Mariscal Nieto y las facultades reconocidas en el Inc. 6) del Art. 20 y lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR a Elecciones de Autoridades Municipales del Centro Poblado "SAN FRANCISCO", para el 23 de junio del 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el cronograma de Elecciones del Centro Poblado "SAN FRANCISCO", el mismo que como anexo forma parte del presente Decreto y cuenta con Un (01) folio.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización.

ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR al Jurado Nacional de Elecciones, lo dispuesto en el presente Decreto, en Cumplimiento del Art. 2 de la ley 28440; así como a la Oficina de Procesos Electorales-ONPE, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General las publicaciones, tanto en el Diario Regional encargado de las Publicaciones Jurisdiccionales, en los carteles de esta Municipalidad y de la Municipalidad del Centro Poblado de San Francisco; así como la Notificación y Distribución del Presente Decreto.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación del presente Decreto en el Portal Institucional www.munimoquegua.gob.pe, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



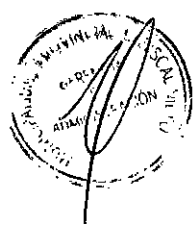
Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mg. ALBERTO R. COAYLAVILCA
ALCALDE

ANEXO A

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ELECCIONES DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO-2013

Nº	ACTIVIDADES	FECHAS
1	CONVOCATORIA	20 DE FEBRERO
2	PREPARACION DEL PADRÓN ELECTORAL	21 DE FEBRERO AL 25 DE MARZO
3	CONFORMACION DEL COMITÉ ELECTORAL	03 DE MARZO
4	RECONOCIMIENTO Y ENTREGA DE CREDENCIALES AL COMITÉ ELECTORAL	04 Y 05 DE MARZO
5	PUBLICACION DEL PRE-PADRÓN	26 DE MARZO
6	RECLAMOS Y TACHAS AL PRE PADRON	11,12 Y 15 ABRIL
7	RESOLUCION DE RECLAMOS Y TACHAS	16 Y 17 DE ABRIL
8	APROBACION DEL PADRON ELECTORAL	19 DE ABRIL
9	PUBLICACION DEFINITIVA DEL PADRON	22 DE ABRIL
10	INSCRIPCION DE CANDIDATOS	23, 24 Y 25 DE ABRIL
11	PUBLICACION DE LISTAS DE CANDIDATOS	26 DE ABRIL
12	TACHAS A LA LISTAS DE CANDIDATOS	29, 30 DE ABRIL Y 02 MAYO
13	ABSOLUCION DE TACHAS	03 Y 06 DE MAYO
14	RESOLUCION EN PRIMERA INSTANCIA	07 Y 08 DE MAYO
15	RECURSO DE APELACION	09, 10 Y 13 DE MAYO
16	ELEVACION DE APELACION	14 Y 15 DE MAYO
17	RESOLUCION EN SEGUNDA INSTANCIA	16 AL 27 DE MAYO
18	PUBLICACION DEFINITIVA DE LISTAS DE CANDIDATOS	28 DE MAYO
19	NUMERACION DE MESAS Y UBICACION DE LISTAS	30 DE MAYO
20	SORTEO DE MIEBROS DE MESA	07 DE JUNIO
21	TACHAS A MIEMBROS DE MESA	10,11 Y 12 DE JUNIO
22	RESOLUCION DE TACHAS	13 Y 14 DE JUNIO
23	CAPACITACION	15 DE JUNIO
24	ELECCIONES	23 DE JUNIO
25	PUBLICACION Y EMISION DE RESOLUCION DE RESULTADOS	24 DE JUNIO
26	IMPUGNACION DE RESULTADOS	25, 26 DE JUNIO Y 01 DE JULIO
27	RESOLUCION EN PRIMERA INSTANCIA	02, 03 Y 04 DE JULIO
28	APELACION	05,08 Y 09 DE JULIO
29	ELEVACION DE APELACION	10 Y 11 DE JULIO
30	RESOLUCION EN SEGUNDA INSTANCIA	12 AL 25 DE JULIO
31	PROCLAMACION DE RESULTADOS FINALES Y JURAMENTACION	31 DE JULIO



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

